Convocatoria de Becas de Movilidad Nacional SICUE – Curso 2026/2027

Se informa a la comunidad universitaria de la apertura del plazo de solicitud para las becas de movilidad nacional SICUE correspondientes al curso académico 2026/2027, convocadas por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades.

1. Requisitos de los solicitantes

Para optar a estas ayudas, los estudiantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Matriculación: Estar matriculado en estudios universitarios oficiales durante el curso 2026/2027 en al menos 30 créditos.
- Plaza asignada: Haber obtenido una plaza de intercambio dentro del programa SICUE para el curso 2026/2027.
- Créditos superados: Haber superado un mínimo de 60 créditos en el plan de estudios correspondiente.
- Nota media: Contar con una nota media en el expediente académico igual o superior a 5,0 puntos. • Residencia: La provincia en la que se ubique la universidad de destino no podrá coincidir con la provincia del municipio en el que la persona solicitante se encuentre empadronada (por ejemplo, un estudiante empadronado en la provincia de Alicante no podrá solicitar esta beca si su destino SICUE es una universidad ubicada en dicha provincia).

2. Número de becas y dotación económica

- Total de ayudas: Se convocan 2.300 becas, de las cuales 115 están reservadas para estudiantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 %.
- Cuantía mensual: 900 € al mes.
  - Estancia de curso completo (máximo 9 meses): hasta 8.100 €.
  - Estancia de un semestre (máximo 5 meses): hasta 4.500 €.
- Ayuda adicional por desplazamiento: Se concederá un complemento único de 500 € cuando la universidad de destino esté situada en comunidades autónomas insulares (Illes Balears o Canarias) o en las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla.

3. Presentación de solicitudes y documentación

- Plazo y vía de presentación: Las solicitudes deberán tramitarse exclusivamente de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades hasta el próximo 17 de diciembre de 2026.

• Documentación requerida: Junto con los datos personales, se deberá adjuntar en formato digital:

1. Certificado de asignación de plaza SICUE (documento remitido previamente por la coordinación del programa).
2. Certificación académica personal en la que consten los créditos superados, los créditos matriculados y la nota media del expediente.
3. Documentación acreditativa de matrícula del curso 2026/2027.
4. Certificado de empadronamiento en el que conste el municipio de residencia actual del solicitante.

Importante sobre la tramitación y notificaciones:

• Una vez confirmada la solicitud, no será posible modificar los datos esenciales de la misma.

• Todas las comunicaciones se realizarán mediante comparecencia en la Sede Electrónica del Ministerio, enviándose un aviso informativo al correo electrónico indicado en la solicitud. Los interesados dispondrán de 10 días naturales para acceder a la notificación; transcurrido dicho plazo sin haber accedido, la notificación se entenderá rechazada a todos los efectos.

• Si la documentación aportada estuviera incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá su rectificación a través de la Sede Electrónica en un plazo improrrogable de 10 días hábiles. La falta de subsanación en plazo supondrá el desistimiento y archivo de la solicitud.

4. Criterios de valoración y adjudicación

La baremación de las solicitudes se efectuará conforme a los siguientes criterios (hasta un máximo de 10 puntos):

• Nota media del expediente académico (hasta 7 puntos): Se calculará de forma proporcional, correspondiendo 3,5 puntos a una nota media de 5,0 y 7 puntos a una nota media de 10,0. • Población de la provincia de destino (hasta 2 puntos):

▪ Provincias con menos de 1.000.000 de habitantes: 2 puntos.

▪ Provincias con población entre 1.000.000 y 3.000.000 de habitantes: 1 punto.

• Distancia geográfica (hasta 1 punto): Si la universidad de destino se encuentra a más de 300 kilómetros de la universidad de origen (UCAM), se otorgará 1 punto adicional.

5. Resolución y abono de las ayudas

El plazo máximo legal para la publicación de la resolución de concesión es de seis meses desde la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (BOE). No obstante, de acuerdo con las previsiones de pago establecidas en las bases, el abono de las ayudas está previsto durante el primer trimestre de 2027.

6. Régimen de compatibilidades

• Incompatibilidad general: Estas becas son incompatibles con cualquier otra subvención o ayuda procedente de administraciones públicas o entes públicos o privados que tenga la misma finalidad.

• Compatibilidad con becas MEC: Son compatibles con las becas de carácter general para estudiantes que cursen estudios postobligatorios convocadas por el Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes, a excepción de la cuantía fija ligada a la residencia del estudiante durante el curso escolar.

7. Obligaciones de las personas beneficiarias

La concesión de la beca conlleva el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

• Incorporación: Incorporarse a la universidad de destino en un plazo máximo de 15 días desde el inicio oficial de las clases en dicho centro.

• Aprovechamiento académico: Asistir con regularidad a las actividades lectivas y presentarse a las pruebas de evaluación correspondientes.

• Residencia: Residir efectivamente en la localidad de la universidad de destino o en su entorno durante el periodo de estancia.

• Justificación final (Memoria): Presentar, antes del 31 de octubre de 2027, una memoria justificativa de la estancia que acredite el aprovechamiento académico, la asistencia a clase y las calificaciones obtenidas. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al reintegro total de la ayuda percibida.

Para información detallada sobre todos los aspectos legales y procedimentales, se recomienda consultar el texto íntegro de las bases de la convocatoria adjunto a esta publicación.

21 agosto – Base Reguladora Becas SICUE “Luisa de Medrano”

09 noviembre – Modificación Base Reguladora Becas “Luisa de Medrano”

17 noviembre – Extracto Orden Ministerial Becas “Luisa de Medrano”